

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
AÑO 2015

TRABAJO PRÁCTICO GRUPAL

Gobierno Abierto en la Provincia de SAN LUIS:

"Análisis de la CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA"

- **MATERIA:** LEGISLACIÓN COMPARADA
- **CÁTEDRA:** HENOCH AGUIAR
- **PROFESOR:** FEDERICO CORBIÈRE
- **COMISIÓN Nº 1**
- **ALUMNOS:**
  - PAULA BUGALLO
  - ROCÍO FUENTES
  - FEDERICO TUFRÓ
- **FECHA DE ENTREGA:** MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2015.

ÍNDICE

ANÁLISIS DE LA "CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA"

1. ABSTRACT

El presente trabajo constituye el diagnóstico de una de las políticas digitales más desarrolladas en la República Argentina: la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), impulsada por el Gobierno de la Provincia de San Luis desde el año 2009.

A partir del análisis realizado, consideramos que la CIPE es un ejemplo fundamental de lo que Alejandro Prince define como Gobierno Electrónico, por el cual el Estado asume la responsabilidad de aplicar "*tecnologías de la información y la comunicación a áreas, actividades y procesos estatales*"[1].

Entendemos que la implementación de políticas de este tipo se enmarca en un contexto signado por el continuo avance de las tecnologías, que en muchas ocasiones se da de manera más rápida que las legislaciones correspondientes para regularlas. El Estado debe ocuparse de direccionar los avances digitales en pos de bregar por la democratización de la información, la eficientización de los trámites administrativos y burocráticos y la participación ciudadana en el proceso. La Cédula de Identidad Provincial Electrónica significa, desde nuestra visión, un gran avance en este sentido. Definimos a la misma como un documento personal e intransferible que posee dos certificados: uno de firma digital de habitantes y otro de autenticación de Personas Físicas de la provincia de San Luis, aunque no es considerada un reemplazo del DNI. Además, puede incluir al reverso la Licencia de Conducir, que tiene alcance nacional. A su vez, los sanluiseños tienen la posibilidad de ingresar con su cédula a un casillero electrónico llamado Portal Puntano, donde pueden encontrar todos sus datos personales almacenados, así como realizar y gestionar trámites con el gobierno provincial y municipal.

Para dar cuenta del estado de situación de dicha política pública, nos valimos de una gran cantidad de material teórico y periodístico, así como también de un detallado informe del Director del Instituto de Firma Digital provincial, recibido luego de nuestra Solicitud de Acceso a la Información Pública, y de una serie de encuestas realizadas a siete ciudadanos puntanos a través de Internet.

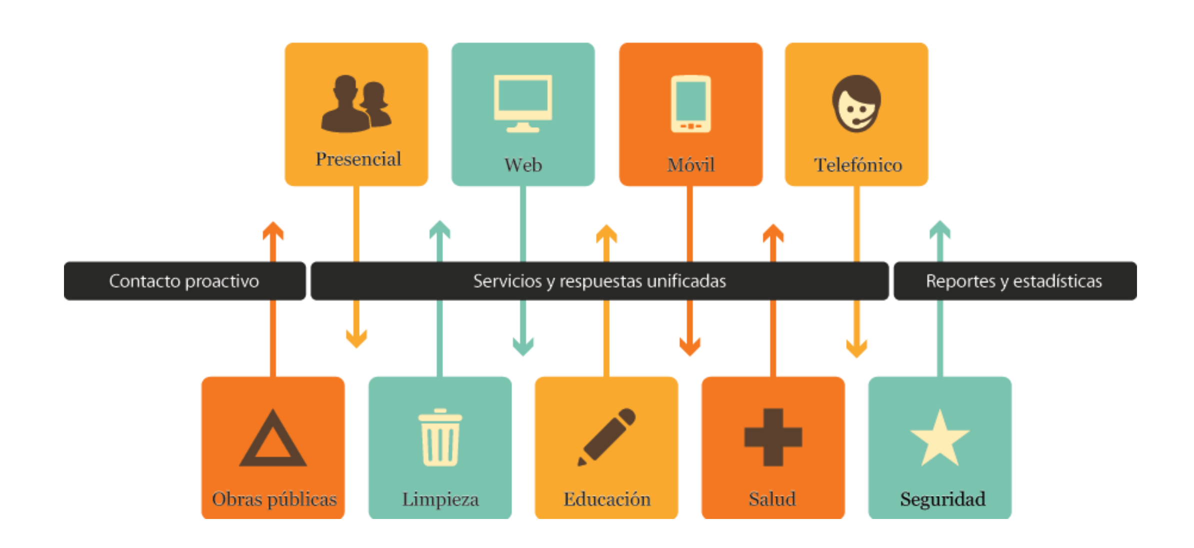
Finalmente, concluimos que, a pesar de haber detectado varias limitaciones (no tiene validez como documento de identidad fuera de la provincia; pocos ciudadanos la poseen; hay una gran desinformación sobre sus usos y beneficios; etc.), al día de la fecha la CIPE es uno

[1] Prince, Alejandro, "El Estado: impulsor, usuario y regulador", en *Revista Actuar*, Buenos Aires, Nro. 1, enero-junio 2002.

de los pilares del Gobierno Electrónico en la provincia argentina, con un presente estable y un futuro promisorio.

2. INTRODUCCIÓN

La provincia argentina de San Luis viene desarrollando un proceso histórico de revolución digital desde el año 1998, cuando comenzó a implementar el Plan Maestro de la Autopista de la Información junto a otras políticas alineadas con lo que se denomina "Gobierno Digital" o "Gobierno Electrónico". Como expresa Ester Kaufman, *"los gobiernos electrónicos son espejos de los gobiernos reales"*[2]. En ese sentido, entendemos que un gobierno digital o electrónico consiste en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para redefinir la relación del gobierno de turno con los ciudadanos, mejorar la gestión y los servicios y garantizar la transparencia y la participación, mediante el apoyo a la integración y el desarrollo de los distintos sectores. De acuerdo a Alejandro Prince, *"utilizando terminología del management estratégico, Gobierno Digital es la reinvención y eficientización del gobierno a través de reingenierías de base tecnológica"*[3].



Siguiendo este modelo de administración pública basado en la innovación y en la apertura a la ciudadanía, la provincia de **San Luis**, es precursora y referente en la Argentina

---

[2] KAUFMAN, Ester: "E-Democracia local en la gestión cotidiana de los servicios públicos: modelo asociativo (Público-Privado) de gobierno electrónico local", en FINQUELEVICH, Susana (coord.); *E-Política y E-Gobierno en América Latina*, 2005.

[3] PRINCE, Alejandro: "*Gobierno digital en la Argentina. Un breve white paper"*. Buenos Aires, 2002.

en la implementación de políticas digitales orientadas a la transparencia, la participación y el desarrollo social, gracias a su objetivo de inclusión digital. Así lo expresa su **Constitución** en el **Art.11 Bis**, incorporado en 2011 a partir de la **Ley N° 755/2011**: *"Todos los habitantes de la provincia, gozan de los derechos de inclusión social y de inclusión digital como nuevos derechos humanos fundamentales". "Estar incluidos digitalmente implica tener una mejor calidad de vida, una mejor educación, ciencia, tecnología y conocimiento"*, expresó Luis Russo, el director de la Autopista de la Información[4].

Otro ejemplo del compromiso manifiesto de la provincia con la transparencia y la participación ciudadana se puede observar en la posibilidad concreta de acceder a la información pública, respetando el derecho garantizado en el artículo 19 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, el artículo 13-inciso 1 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José de Costa Rica) y el artículo 19-inciso 2 del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**[5]. Nuestro equipo de trabajo fue testigo de este hecho, ya que al realizar el **Pedido de Acceso a la Información Pública** sobre el tema que nos atañe (la CIPE) a las autoridades competentes, recibimos una respuesta rápida y completa que, ateniéndose a nuestro enfoque e interrogantes, clarificó aquellas cuestiones que nos generaban dudas.

En base a todo lo expuesto, en el presente trabajo, nos proponemos realizar un diagnóstico de una de las políticas digitales puntanas desarrolladas en la actualidad: la **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE)**, documento gratuito personal e intransferible creado a partir de la **Ley Provincial Nº 698/2009**. Sostenemos que, actualmente, **la CIPE es uno de los principales exponentes de la implementación de gobierno electrónico en San Luis**. Afirmamos dicha hipótesis basándonos en cuatro cuestiones fundamentales:

- Supone la adquisición de los Derechos de Inclusión Social y de Inclusión Digital, que fueron incluidos posteriormente a la aplicación de la CIPE, en el artículo 11 bis de la Constitución Provincial, mediante una enmienda.
- Su vinculación con otras políticas digitales provinciales y nacionales.
- Su función de medio de comunicación directo entre el gobierno y los ciudadanos.

---

[4] AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS: "*Luis Russo es el nuevo director de la Autopista de la Información*". Noticia publicada el 30 de septiembre de 2013.

[5] Dan cuenta de que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión, pensamiento y expresión. Comprenden la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

- Su interpelación directa a la ciudadanía, respecto a su participación y la posibilidad de otorgarle mayor información, logrando generar transparencia y eficiencia en la Administración Pública.

3. CONTEXTUALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL

La ley que analizaremos en el presente trabajo se enmarca dentro de las normas jurídicas que se desarrollan a continuación:



> Como expresa Miguel Sumer Elias, en su artículo "La Protección de Datos Personales en Argentina", *"históricamente, el resguardo legal de la intimidad en Argentina estuvo suficientemente garantizado por la Constitución Nacional (arts. 19 y 18) y los Códigos Civil (art. 1071 bis) y Penal (arts. 151 al 157 relativos a la violación del domicilio y de secretos) pues los medios de comunicación tradicionales (como lo eran el correo postal, el teléfono o el fax) no suponían demasiados desafíos para la legislación de la época"*[6]. La **Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales**, sancionada en el año 2000, vino a dar respuesta a una nueva realidad, consecuencia del avance sostenido de las tecnologías, particularmente de la informática. El objetivo de dicha norma es *"la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 (habeas data), párrafo tercero de la Constitución Nacional"*.

Con el fin de proteger este derecho, Argentina incorporó en 1994 el *habeas data*, una garantía o recurso constitucional que permite a todo individuo acceder a un banco de información o registro de datos que incluye referencias informativas sobre sí mismo. Entonces, la persona tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos si

---

[6] INFORMÁTICA LEGAL: *"La Protección de Datos Personales en Argentina"* por Miguel Sumer Elias. Artículo publicado el 16 de marzo de 2010.

éstos le generan algún tipo de perjuicio o son falsos o están desactualizados. De esta forma, el *habeas data* es la garantía que ampara la correcta manipulación de la información personal en los diferentes bancos de datos o archivos de los organismos públicos o privados, permitiendo conocerla, actualizarla y/o modificarla.

En 2003, en cumplimiento de la Ley Nº 25.326, fue creada la **Dirección Nacional de Protección de Datos Personales** (**PDP**) como órgano de control para la efectiva protección de los mismos. Este organismo tiene a su cargo el *Registro Nacional de las Bases de Datos*[7] y es asesor y asistente de los titulares de datos personales, recibiendo las denuncias y reclamos efectuados contra los responsables de los registros, archivos, bancos o bases de datos por violar los derechos de información, acceso, rectificación, actualización, supresión y confidencialidad en el tratamiento de los datos.

> La **Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital**, sancionada el 14 de noviembre de 2001, sugiere una manera innovadora de interacción entre las personas y, a su vez, entre ellas y el gobierno de turno. Dicha norma, reconoce la utilización de la firma digital y de la firma electrónica y su validez jurídica en las condiciones que en ella se establecen. Aunque ambas firmas son válidas jurídicamente, la diferencia reside en su validez probatoria.

- ***Firma digital:*** Refiere a un conjunto de datos asociados a un documento digital que permite garantizar tanto la autoría e identidad del firmante como la integridad del documento (es decir, que no haya sido alterado). Es un instrumento con características técnicas y jurídicas, es decir, que existen procedimientos técnicos que permiten la creación y verificación de firmas digitales, y documentos que respaldan el valor legal que éstas poseen. Cuando se firma digitalmente un documento, el emisor genera una huella digital que es un número único e inimitable que permite identificar a ese documento mediante el empleo de claves. El *valor probatorio* de la Firma Digital posee a su favor una presunción *iuris tantum*, es decir que si un documento firmado digitalmente es verificado correctamente, se presume, salvo prueba en contrario, que proviene del suscriptor del certificado asociado y que no fue modificado.

- ***Firma electrónica:*** Es aquel conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizados por el firmante como su

[7] El registro Nacional de las Bases de Datos es un instrumento organizado a fin de conocer y controlar las bases de datos que circulan en el país y que pertenece a la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

medio de identificación, que carezca de algunos de los requisitos legales para ser considerada firma digital (por ejemplo, la clave del cajero automático o la clave fiscal). En caso de ser desconocida la firma, su *valor probatorio* se resume en la acreditación de su validez por parte de quien la invoca.



La tecnología de la Firma Digital permite que los documentos enviados y recibidos a través de Internet, utilizando distintos artefactos tecnológicos, tengan validez legal en nuestro país, lo cual abre el camino para su implementación tanto a nivel privado como a nivel público. Esta herramienta produciría, a nivel público, una increíble mejora en todos los servicios y administraciones nacionales, provinciales y municipales, facilitando las comunicaciones gracias al aprovechamiento de una estructura y de equipos ya existentes.

Entre las principales ventajas de la Firma Digital se destacan las siguientes**:**

- Brinda seguridad en el intercambio de información crítica.
- Reemplaza a la documentación en papel por su equivalente en formato digital, promoviendo la despapelización.
- Reduce los costos generales y mejora la calidad de servicio.
- Mejora la velocidad de procesamiento.
- Las empresas podrán extender sus plataformas de comercio electrónico con mayor seguridad, garantizando el mismo marco jurídico que proporciona la firma hológrafa.
- Es un pilar fundamental donde apoyar el desarrollo del Gobierno Electrónico (también llamado e-government).

> El 25 de abril de 2005 se firmó en Argentina el **Decreto N° 378** mediante el cual el Poder Ejecutivo aprobó los lineamientos estratégicos del **Plan Nacional de Gobierno Electrónico** y de los **Planes Sectoriales de los organismos de la Administración Pública Nacional**. El objetivo del plan de Gobierno Electrónico en nuestro país es impulsar el *"uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Nacional para mejorar la relación del gobierno con los habitantes y ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión y los servicios públicos e incrementar la transparencia y la participación, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad"*.

El texto del decreto da cuenta de los instrumentos que deberían ponerse en práctica y las acciones a llevar a cabo en el camino lógico para lograr lo propuesto:

- Propender a la utilización en forma intensiva de la red INTERNET para la relación de los organismos con los habitantes y ciudadanos, publicando toda la información pública en su poder que facilite el control ciudadano y asegure la transparencia en la gestión de gobierno y creando, cuando sea aplicable, instancias virtuales de participación tales como foros temáticos, encuestas, etc.
- Implementar CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA con respuesta personal y/o automática para que los habitantes y ciudadanos puedan realizar consultas, presentar quejas y obtener información.
- Ofrecer a los usuarios SERVICIOS WEB (programas de computadora, accesibles vía Internet mediante URL -Universal Resource Locator- por otro programa de computadora.) para realizar transacciones electrónicas con los sistemas de información del Estado Nacional.
- Ofrecer a los habitantes y ciudadanos la posibilidad de presentar sus formularios en formato electrónico (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), y avanzar con el objetivo de que todas las transacciones posibles sean realizadas en forma electrónica, preferentemente mediante la utilización de Internet, utilizando la firma electrónica y la firma digital para la autenticación de la identidad de los usuarios.
- Transformar progresivamente los procedimientos para incorporar la creación, archivo y verificación de DOCUMENTOS EN FORMATO ELECTRÓNICO tal como se define en la Ley Nº 25.506 de Firma Digital.
- Transformar progresivamente los procedimientos para la certificación de documentos mediante un código de identificación único (TIMBRADO ELECTRÓNICO) que el usuario podrá entregar a otros organismos de la Administración Pública Nacional o a terceros para su verificación accediendo por Internet a un sitio Web administrado por el organismo emisor.

Teniendo en cuenta estas puntualizaciones, podemos decir que *"el Plan Nacional de Gobierno Electrónico busca la modernización del Estado, ubicando al ciudadano en el centro de la escena y transformando a sus organismos en usuarios modelo de la tecnología"*[8].

---

[8] REVISTA DINTEL: "*Gobierno Electrónico en la República Argentina"*, Suplemento N° 3, Mayo/Junio de 2006, pág. 146.

Por otra parte, el decreto prevé que todos los **Planes Sectoriales de los organismos de la Administración Pública Nacional** deberán ajustarse a los lineamientos estratégicos del Plan Nacional.

> En 2009, se firmó el **Decreto Nacional N° 512** que creó el Grupo de Trabajo Multisectorial, que tiene por finalidad concertar e impulsar la **"Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina"**. Esta norma expresa que *"la Agenda Digital puede ser definida como camino, o plan nacional para la inclusión y apropiación por parte del gobierno, las instituciones y las personas de los beneficios de la Sociedad del Conocimiento, mediante el uso intensivo y estratégico de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)"*. Para su correcto funcionamiento, toda Agenda Digital necesita de un proyecto de infraestructura y conectividad en el que toda la comunidad (gobierno, instituciones no gubernamentales, empresas y las personas) debe actuar en forma colaborativa, multisectorial y coordinada, facilitando el acceso equitativo, permitiendo que los beneficios de esta innovación lleguen a cada rincón y permitan la vinculación.

4. CONTEXTUALIZACIÓN A NIVEL PROVINCIAL

En la actualidad, nos encontramos inmersos en una revolución de conocimientos y tecnología. Los avances en el mundo digital dan lugar a profundas transformaciones socioculturales y a una creciente globalización. La provincia de San Luis tiene, desde hace más de una década, la mirada puesta en los cambios positivos que las TICs podrían ocasionar en la vida de sus ciudadanos. Ya en 1998, haciendo caso a este nuevo contexto tecnológico y digital, acordó con el Ministerio de Industria de Canadá su colaboración para elaborar el **Plan Maestro de la Autopista de la Información (AUI)**, dando el primer paso hacia la implementación de una Agenda Digital. La Autopista de la Información **c**onsiste en una plataforma de infraestructura de telecomunicaciones y servicios, por donde circula gran cantidad de información para uso del público en general, y que, en palabras de María Adelaida Muñiz -Rectora de la Universidad de la Punta-, *"conecta todos los pueblos y ciudadanos de la provincia, con el objetivo de mejorar su calidad de vida"*[9].

[9] AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS: "*San Luis a la vanguardia en política digital*". Noticia publicada el 20 de septiembre de 2014.

La informatización creciente de la administración provincial enmarcada en este contexto se traduce en la búsqueda de *"lograr una mayor eficiencia y transparencia que redunde en una economización del tiempo de los ciudadanos"*[10], contribuyendo al mismo tiempo al reemplazo de los papeles por información digital.



Con el fin de explicar la lógica que sigue el gobierno puntano para alcanzar los objetivos que sustentan su preocupación en materia de inclusión digital, destacaremos ahora las políticas provinciales que guardan relación con la **Ley Provincial Nº 698/2009 de Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE):** la **Ley Provincial N° 591/2007 de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 -Firma Digital,** la **Ley Provincial N° 630/2008 de Tránsito y Seguridad Vial** y la **Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales** mencionada anteriormente, la cual se encuentra contemplada en el Capítulo V, "Digitalización de archivos", artículo 10.

La **Adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital**, sancionada en 2007, cuya Autoridad de Aplicación es la Universidad de la Punta, en el capítulo IV, "Dispositivo electrónico-Firma Digital", establece que la CIPE permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, por lo cual llevará incorporado un chip electrónico. En relación con la firma digital a nivel nacional, Gabriel Varela (director del Instituto de Firma Digital de San Luis), afirma: *"Actualmente, el Instituto se encuentra en permanente comunicación con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, estrechando vínculos directos con las autoridades más relevantes en la materia para interiorizarlos sobre las coincidencias y compatibilidades en los aspectos legales y tecnológicos de la infraestructura de firma digital en Nación y la Provincia, y buscar conjuntamente la implementación legal de un reconocimiento mutuo de los certificados emitidos por ambas jurisdicciones"*[11].

---

[10] GUERÍN, Ana Isabel y GÜIDA, María Clara: "*La estrategia digital argentina en el marco de la Sociedad del Conocimiento"*. Documento de la cátedra, Buenos Aires, 2009. MIMEO.
[11] POLÍTICA DIGITAL: "*Entrevista al Director del Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis"*.

La **Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial** está incluida en el artículo 1 de la Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica, donde se establece que la misma contendrá la Licencia de Conducir (LC), *"la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias"*. Al mismo tiempo, en el artículo 6 del Capítulo III se profundiza más sobre las implicancias de la "Licencia de conducir", estableciéndose que la misma habilitará a su titular a conducir en toda la República Argentina, mientras que también se regula la obligatoriedad de tenencia hacia aquellos que tengan domicilio en la provincia de San Luis. Finalmente, el artículo 7 proclama que será la Autoridad de Aplicación (en este caso, el Ministerio de Seguridad) quien emita dicha licencia. Es necesario aclarar que quienes no posean licencia de conducir pueden tramitar la obtención de su CIPE, la cual tendrá los mismos beneficios como documento de identidad y para la realización de trámites.

Siguiendo con el análisis de la Ley Provincial Nº 698/2009 (CIPE), encontramos que está contemplada la creación y sanción de nuevas leyes, que se adhieren y complementan los beneficios que puede otorgar la CIPE. Lo expresado está expuesto en el Capítulo V bajo el título "Digitalización de archivos", artículo 9, donde se prescribe que el dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en base de datos pertenecientes al Estado Provincial, por ello el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, etc. Como ejemplo de esto, en el año 2010 se sumó una normativa de gran relevancia: la **Ley N° 717/2010 de Servicio de Casillero Digital (Locker)**. A su vez, un año más tarde, se integraría una segunda, que es la **Ley N° 779/2011 de Acceso del paciente a su historia clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD)**.

En primer lugar, la **Ley de Servicio de Casillero Digital (Locker)** posibilita la creación de un servidor - dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial - para el almacenamiento de documentación digitalizada y legalizada con el sistema de firma digital. El mismo tiene acceso restringido al usuario para su visualización, impresión, descarga o reenvío. Se entiende entonces que la creación de este espacio era necesaria e indispensable para garantizar los beneficios que la Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica conlleva. Dicho servicio está actualmente materializado y lleva el nombre de "Portal Puntano".

La **Ley de Acceso del paciente a su historia clínica y de creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD)** es la puesta en práctica de la digitalización de archivos que

adelantaba el artículo 9 mencionado con anterioridad. Bajo el título I, "Objeto y ámbito de aplicación", el artículo 4 define a la Historia Clínica Digital (HCD) como "*el documento obligatorio, cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales de la salud y auxiliares de la salud autorizados, procesadas y sistematizadas usando medios informáticos e incorporadas por los mismos a la Base de Datos Única de Salud creada por la presente Ley"*. A la vez, define a la Base de Datos Única de Salud como "*un repositorio que contendrá todas las Historias Clínicas Digitales que se encontrará disponible para su consulta a través de redes electrónicas de información de uso público".* Contempla a su vez, en el título II, "Principios aplicables", dentro del artículo 7, que deberá garantizar los principios reconocidos en la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y en la Ley Nacional N° 26.529 de Salud Pública; dichos principios son de accesibilidad, finalidad, veracidad y confidencialidad. En el título III "De la operatoria", artículo 13, se ratifica que se podrá acceder a la HCD utilizando certificados de clave pública emitidos en el marco de la Ley Provincial de Firma Digital, los cuales están contenidos en la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y Licencia de Conducir.

Englobando las políticas expresadas en la CIPE, mencionaremos también otras leyes que enmarcan y son condición de posibilidad del camino que está tomando la provincia de San Luis hacia la creación de una verdadera gestión pública a través de las plataformas digitales, con el propósito de avanzar hacia un Gobierno Electrónico que brinde a la población la posibilidad de una política realmente participativa y democrática. Estas leyes son:

> La **Ley N° 764/2011 de Agenda Digital Provincial "San Luis Digital"**, que pretende seguir lo planteado en los Decretos 378/2005 y 512/2009**,** y cuya puesta en marcha fue posible gracias a la Autopista de la Información, *"establece como política pública prioritaria de la Provincia de San Luis las acciones tendientes al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación como un eje impulsor del progreso de los ciudadanos, empresas y el propio Estado"*. Explicita, además, el desarrollo del Gobierno Electrónico en la provincia, al especificar que *"importa concretar un gobierno integrado, transparente, eficaz y participativo que resuelva los problemas de sus ciudadanos e instituciones privadas mediante soluciones innovadoras aplicando la tecnología"*. La Autoridad de Aplicación de esta ley es la Universidad de La Punta y a este organismo le corresponde la tarea de velar por su cumplimiento y administración.

Según lo planteado por Henoch Aguiar en su libro "El futuro no espera. Políticas para desarrollar la sociedad del conocimiento", "*la sociedad del Conocimiento es aquella en que el*

principal generador de valor económico es el saber. (...) *En la Era del Conocimiento, lo más valioso es la innovación, la generación de ideas, el añadido intelectual a lo que se venía haciendo*"[12]. De esta manera, dentro del contexto del presente trabajo, podemos decir que la Agenda "San Luis Digital" es el camino de ingreso de la provincia a esta Sociedad y constituye, asimismo, una de las políticas públicas provinciales que promueven el uso de las nuevas herramientas tecnológicas para el desarrollo social y económico, instando al perfeccionamiento de los servicios, con el propósito de incrementar la productividad y competitividad provinciales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Según Guerín y Güida, "*la implementación de una agenda digital constituye una herramienta de gran importancia en la consecución del crecimiento y desarrollo -no sólo económico, sino también político y sociocultural- de la sociedad y en logro de una mayor igualdad e inclusión social*"[13]. "San Luis Digital" es, por ello, uno de los modos más eficientes en que comunidad y Gobierno pueden relacionarse, teniendo en cuenta un contexto global cada vez más tecnológico. La agenda provincial tiene un marco legal de vanguardia, que incluye normativas destinadas a promover los sectores vinculados al desarrollo tecnológico, como la industria del software (**Adhesión de la Provincia de San Luis a las Leyes Nacionales de Promoción de la Industria del Software**), o a facilitar procesos políticos y de administración pública (**Firma Digital**, **Implementación del Sistema de Votación Electrónica**, **Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica**, **Ley que autoriza el Uso de Expediente Digital** y **Firma Digital en Procesos Judiciales**), entre otros objetivos.



[12] AGUIAR, Henoch: *"El futuro no espera. Políticas para desarrollar la sociedad del conocimiento"*, Buenos Aires, 2007. La Crujía Ediciones.

[13] GUERÍN, Ana Isabel y GÜIDA, María Clara: "*La estrategia digital argentina en el marco de la Sociedad del Conocimiento".* Documento de la cátedra, Buenos Aires, 2009. MIMEO.

"San Luis Digital" también incluye legislación relacionada directamente con la Autopista de la Información, la cual sirve para dotarla de un mayor alcance a la ciudadanía y más protección a los usuarios. Nos referimos a la **Ley de Régimen de Fomento para el Acceso de Forma Gratuita a Internet Inalámbrica WI-FI,** que incentiva al sector privado a la inversión en antenas WIFI para extender su alcance gratuito en la provincia, a la **Ley de Derecho al Acceso Gratuito a Internet** que es sancionada como un complemento de la anterior, y que, en palabras de Alicia Bañuelos, rectora de la Universidad de la Punta, *"comprometerá a los sucesivos gobiernos a mantener el servicio"*, y a la **Ley de Neutralidad en la Red**, que propone otorgar a todos los datos que circulan por la red un tratamiento igual, sin establecer prioridades sobre los mismos, con el objetivo de garantizar a los usuarios el ejercicio de su derecho al acceso a la información a través de los servicios que ofrece la web.

Entendemos que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se relaciona estrechamente con el eje de Gobierno Electrónico, el cual tiene como resultado una Administración Pública más eficiente e interconectada, donde se logran cruzar bases de datos para evitar la duplicación innecesaria de información y se pueda brindar un servicio más eficiente y moderno a los ciudadanos. En palabras de Varela, *"es un proyecto, cuyo objetivo principal es convertirse en el único punto de contacto entre el ciudadano y el gobierno provincial, bajo el lema Gobierno a un solo click"*[14].

5. <u>CIPE: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS</u>



La **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE)** es un documento personal e intransferible creado que posee dos certificados: uno de firma digital de habitantes y otro de autenticación de Personas Físicas de la provincia de San Luis. De apariencia similar a la de una tarjeta de crédito, la Cédula incorpora "*un chip electrónico que contiene la información básica para acreditar electrónicamente la identidad de su titular y la firma de documentos electrónicos con plena*

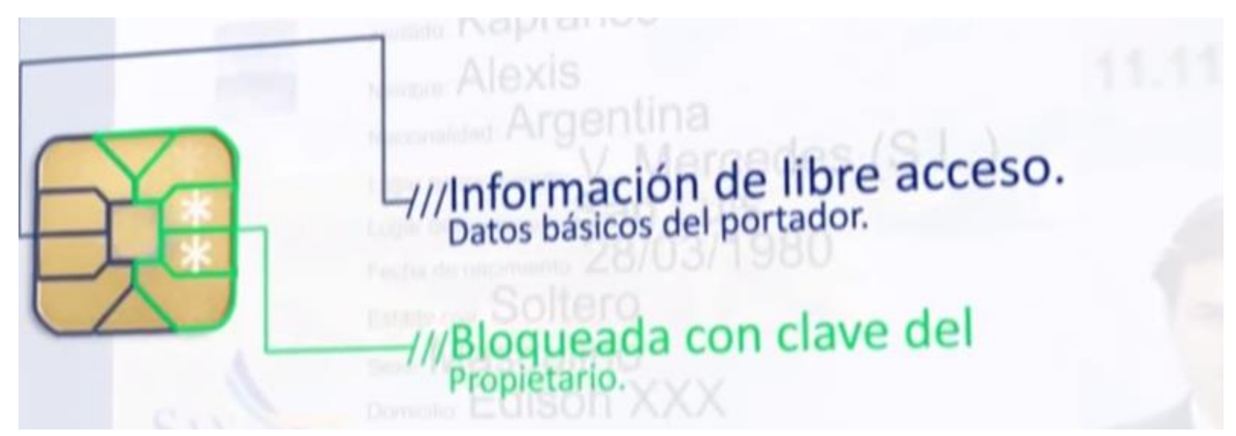
[14] Ver Anexo N° 2

validez legal"[15]. Además, el mismo soporte puede incluir la **Licencia de Conducir (CIPE-LC)** para aquél que lo solicite.

Los datos impresos al frente de la tarjeta son los siguientes: Apellido y nombre/s, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, lugar de residencia, estado civil, sexo, domicilio, imagen digital de la firma manuscrita y foto del titular. Al dorso, se puede encontrar la imagen digitalizada de la huella dactilar del portador y la fecha de emisión del documento. En caso de incluir la Licencia de Conducir, se añade la siguiente información: Fecha de vencimiento, restricciones (por ejemplo, si la persona conduce con anteojos), grupo sanguíneo, donante de órganos (sí o no), clase o categoría de la licencia e imagen digitalizada de la firma de quien autorizó la emisión.



El mencionado chip electrónico de la cédula contiene los mismos datos impresos en ella, además de los Certificados Digitales de Autenticación y de Firma Digital. Al mismo tiempo, almacena *"datos mínimos de salud necesarios ante una emergencia"*[16]. La protección de los datos personales almacenados electrónicamente se divide de la siguiente manera:



Fuente: Cédula de Identidad Provincial Electrónica - CIPE (video)

El artículo 3° de la Ley establece que *"la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será otorgada a los habitantes de la provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la provincia, y que cumplimenten los requisitos que se*

[15] CIPE: "*¿Qué es la CIPE?"*.
[16] Video: Cédula de Identidad Provincial Electrónica.

determinen por vía reglamentaria", mientras que el 4° estipula*: "La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tendrá plena validez en el ámbito de la provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671"*.

La CIPE puede ser utilizada para ingresar al casillero digital denominado **"Portal Puntano"**, que fue creado a partir de la **Ley Provincial Nº 717/2010 de Servicio de Casillero Digital (LOCKER)**. De acuerdo al director del Instituto de Firma Digital, este Portal "*permite la interoperabilidad entre el casillero mencionado, la CIPE, la Firma Digital y el sistema de gestión de expedientes de gobierno provincial*"[17]. El portal es, en términos simples, una página web donde los sanluiseños pueden ingresar como usuarios utilizando la Cédula y un respectivo lector de tarjetas inteligentes. Una vez autenticados, los ciudadanos pueden encontrar toda su documentación personal almacenada, así como realizar y gestionar trámites con el Gobierno provincial y municipal.



Vale aclarar que para el acceso al Portal, además de la CIPE y de la lectora mencionadas, se necesita:

- Computadora con sistema operativo Windows XP o superior, y un navegador de Internet.
- Acceso a Internet.
- Haber descargado de la página de inicio los certificados del IFDSL (que son los encargados de validar que la página es segura) y los drivers de la CIPE, además de haberlos instalado satisfactoriamente en su computadora.

[17] Ver Anexo N° 2

Los ciudadanos que no adquieran su lectora pueden hacer uso de los llamados "Módulos de Rápida Gestión", que actúan como "kioscos digitales" (similares a los cajeros automáticos bancarios) y que se encuentran ubicados estratégicamente en distintos puntos de San Luis. Según Varela, de esta manera se posibilita el *"libre acceso a la información, fomentando la inclusión digital"*.

En la sección Preguntas Frecuentes del Portal, respondiendo a la pregunta "¿Qué puedo hacer desde el Portal Puntano?", se destacan las siguientes posibilidades[18]:

- Contar con su certificado de nacimiento (si es nacido en San Luis) firmado digitalmente por la entidad correspondiente.
- Si es empleado público, recibirá por este medio sus recibos de haberes.
- Podrá enviar solicitudes o denuncias a cualquier organismo gubernamental de la provincia de San Luis.
- Realizar denuncias en Defensa del Consumidor.
- Podrá enviar una Alerta Temprana.
- Solicitar su Certificado Negativo de Deudor Alimentario Moroso.
- Realizar consultas de obras ante el Registro de Propiedad e Inmueble (R.P.I).
- Acceder al Simulador de Examen Teórico de Licencia de Conducir.
- Podrá acceder al Sitio web de Rentas y consultar el estado de su patente.
- Consultar cuotas de inmuebles sin necesidad de contar con la clave fiscal.
- Podrá consultar el estado de algún expediente de Gobierno, relacionado con usted.

De acuerdo a lo expresado por Varela, los trámites más utilizados a través del Portal "*son los relacionados a la obra social del estado provincial solicitud, consulta y firma de órdenes, a Rentas de la Provincia, acceso al sitio, consulta y pago de impuestos, denuncias a la Defensa del Consumidor, junto a la Consulta de Estado de Expediente*"[19]. Otras gestiones disponibles son: acceso a las copias de Actas de Nacimiento de los nativos de la provincia, obtención de los recibos de haberes de los empleados de la Administración Pública y certificados de Cursos y Capacitaciones dictados por la Universidad de La Punta, consulta de la Historia Clínica personal, entre otros.

El director del Instituto de Firma Digital, por otra parte, informó que para el día 18 de mayo de 2015, se habían entregado en total 120.657 Cédulas de Identidad Provincial

[18] PORTAL PUNTANO: *"Preguntas frecuentes"*.
[19] Ver Anexo N° 2

Electrónica[20] cifra que aumenta diariamente. Además, según informa él mismo, mediante la utilización del Portal Puntano, hasta esa fecha se emitieron 45.275 partidas de nacimiento, 7.000 certificados de capacitación y más de un 1.000.000 de recibos de haberes de empleados de la Administración Pública.

De acuerdo con Varela, la *CIPE "permite agilizar la realización de determinados trámites ante los distintos organismos dependientes de la Administración Pública, contribuyendo a la despapelización y colaborando en forma directa con la preservación del Medio Ambiente"*. De todas maneras, señala, *"ello no obsta a que los habitantes puedan realizar gestiones de la manera convencional, presentándose en forma personal ante las respectivas dependencias, cumplimentando los requisitos exigidos y respetando los plazos que allí se impongan"*[21].

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, como Autoridad de Aplicación de la ley, se encarga de la impresión de la tarjeta, mientras que el Instituto de Firma Digital es el responsable de emitir los certificados de clave pública que se insertan en ella.

6. LA VOZ DE LOS PUNTANOS

Entendemos que la participación ciudadana es un eje fundamental para la sustentabilidad de toda política y, en especial, para la implementación del Gobierno Electrónico. Por este motivo, realizamos una encuesta vía Internet a siete habitantes de la provincia de San Luis para indagar sobre el nivel de conocimiento que tienen sobre los usos y posibilidades de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica. A continuación presentamos un breve análisis sobre los datos obtenidos.

Cuatro de los siete encuestados poseen este documento. El motivo que esgrimieron como principal para obtener la cédula fue la necesidad de sacar o renovar su Licencia de Conducir. Adriano Magnante, residente de Merlo desde hace 23 años, afirmó que sabe que la Cédula *"se utiliza como licencia de conducir y para realizar trámites provinciales, pero nunca la utilicé, nunca me la solicitaron y solo recibí información básica sobre su uso en el momento de solicitar mi licencia de conducir en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Villa de Merlo"*. Por otra parte, de los restantes tres portadores, sólo uno dijo hacer uso de

[20] El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) señala que el censo realizado en 2010 registró 445.477 habitantes en la provincia de San Luis. Fuente: http://bit.ly/1AGKY87.
[21] Ver Anexo N° 2

la tarjeta como alternativa al DNI en San Luis, mientras que los demás afirmaron que, para ellos, la misma es importante por su carácter obligatorio al contener la Licencia de Conducir.

En cuanto al conocimiento sobre sus usos y beneficios, la mayoría expresó no haber recibido información al respecto al momento de tramitarla, como por ejemplo Alejandra Paz, que vive en Merlo desde hace 14 años, quien afirma *"desconozco sobre su uso, no recibí información alguna".*

Es importante tener en cuenta que sólo cuatro entrevistados consideran que este documento tiene verdadera utilidad, de los cuales sólo dos la poseen realmente. Estos últimos destacan su valor como Licencia de Conducir, pero sólo uno de ellos precisa que podría serle más útil si pudiese acceder en su localidad a otros servicios brindados por el Portal Puntano (como los trámites relacionados con la obra provincial DOSEP).

Por otra parte, los residentes en la localidad de Villa de Merlo expresan no poder acceder a ciertos beneficios como la realización de trámites a través del Portal Puntano.

De esta forma, de las entrevistas realizadas, se desprenden dos cuestiones fundamentales:

1. Por un lado, aquellos que son portadores de la CIPE, la utilizan únicamente como licencia de conducir, desconociendo todas las funciones extra que tiene la misma.
2. Por otro, la mayoría de los encuestados no han recibido información sobre los beneficios de la cédula, ni el funcionamiento del Portal Puntano.

En líneas generales, entonces, podemos afirmar que el desinterés por la CIPE expresado por los encuestados es producto de la falta de información sobre sus usos y posibilidades. Por último, Santiago Luna, residente de Merlo, cree que "p*or falta de información a la ciudadanía deben ser bajos los ingresos al portal Puntano.net*".

7. CONCLUSIONES Y PROYECCIONES

Insertarse de lleno en la Sociedad del Conocimiento, aprovechando al máximo las innovaciones que la Era de la Comunicación y la Información posibilita, es lo que empuja a esta provincia pionera en la materia a seguir trabajando en pos de conseguir la inclusión digital total en su territorio, derecho humano fundamental que es base de su agenda digital y columna vertebral de todas las políticas públicas enmarcadas en ella.

Como expresa Henoch Aguiar, en su libro "El futuro no espera", implementar un gobierno electrónico implica *"desde la administración eficiente de los expedientes públicos, hasta la construcción de un nuevo sistema de valores en donde, a través de la develación de la información, el poder vuelve a sus fuentes, se torna cercano, controlable"*. En ese sentido, creemos que es notable la acción de San Luis en materia de Gobierno Electrónico. Aunque todavía quedan algunos pasos por concretar, la provincia ha hecho grandes avances para lograr una mayor participación ciudadana a través de la apertura de la administración pública, generando cada vez más transparencia y celeridad en la gestión.

Analizando lo acontecido durante nuestra investigación, en principio, destacamos el respeto por el derecho al acceso a la información pública que tuvieron las autoridades competentes al dar réplica con gran brevedad a nuestra solicitud, respondiendo todos los interrogantes que habíamos planteado en nuestro pedido. Esto, sin dudas, demuestra que existe un real interés por parte de la provincia en dar a conocer sus actividades y logros para la inclusión digital, incluyendo la lógica participación de los ciudadanos.

Por otra parte, centrándonos en el análisis de la política digital que seleccionamos para el trabajo, podemos decir que, como postulamos en la hipótesis que planteamos al comienzo, **la CIPE es uno de los principales exponentes de la implementación de gobierno electrónico en San Luis.** Está claro que este documento es parte esencial del circuito integrado que está construyendo el gobierno provincial y que prevé profundizar la despapelización del Estado y la agilización de los trámites administrativos. Apoyándose en la idea de llevar el gobierno a cada casa y que con un *click* cada ciudadano pueda acceder a cualquiera de los servicios que existen en la mesa de entrada de los ministerios, la CIPE busca garantizar la accesibilidad y la equidad para todos los habitantes de la provincia de San Luis.

Si bien al estudiar la instauración y utilización de la CIPE desde la teoría pudimos comprender las posibilidades que brinda, como la despapelización y la participación ciudadana, al poner ese bagaje en relación con la ciudadanía, evidenciamos que hay una escasez de información y de capacitación lo que limita el alcance de la CIPE. La mayoría de los encuestados no la tenía y/o no la consideraba de utilidad, expresando, en algunos casos, un gran desinterés o la falta de confianza en la seguridad del dispositivo.

Por ello, creemos que deberían realizarse campañas informativas más profundas para conseguir que todos los ciudadanos conozcan el proceso de emisión, los beneficios y las medidas de seguridad de esta tarjeta inteligente. Además, sería un paso sumamente importante conseguir que la totalidad de las localidades puedan acceder a los mismos trámites online, extendiendo la instalación de "Módulos de Rápida Gestión" y entregando lectores de CIPE a precios módicos para un mercado popular.

Asimismo, de nuestra propia reflexión sobre el caso se desprendieron otras limitaciones de esta política que podrían ser superadas de distintas maneras:

- La frontera territorial de la CIPE, como documento que acredita la identidad de su portador, se acota al ámbito provincial, debiendo el ciudadano contar con su Documento Nacional de Identidad cuando se traslada fuera de San Luis. De todos modos, estimamos que si el Poder Ejecutivo sanluiseño llevara a cabo los convenios necesarios para lograr su validez en otras jurisdicciones a nivel nacional, dicha política pública tendría la fuerza suficiente para asentarse como una herramienta innovadora para realizar trámites y utilizar servicios públicos. Aunque, en principio, el empuje de la misma sería de la mano del gobierno puntano, luego podría verse reflejada en un DNI electrónico inteligente para cada ciudadano argentino, teniendo en cuenta que el Estado cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para esta iniciativa.
- La política se implementó en 2009 y, en la actualidad, sólo 120.657 ciudadanos de los más de 400.000 que tiene la provincia cuentan con su CIPE. Teniendo en cuenta estos números y las encuestas realizadas, entendemos que esto puede deberse al problema de la falta de información mencionado anteriormente, por lo que una campaña de concientización sobre los beneficios de la cédula y el incremento de puestos de emisión multiplicaría seguramente la cantidad de portadores de CIPE.
- Aunque la Ley Provincial N° 629/2009 de Implementación del sistema de votación electrónica incorporó a la Ley Electoral Provincial N° 345/2004 un apartado que trata sobre el "Sistema de votación electrónica", esto aún no se ha puesto en práctica. Sin embargo, valiéndonos del testimonio de Carlos Varela (Director del Instituto de Firma Digital), hay que señalar que la utilización de la CIPE para emitir el voto electrónico en un futuro no muy lejano es otra potencialidad importante que la misma adquiere, siempre priorizando y suponiendo la tenencia efectiva de tal herramienta por parte de todos los ciudadanos.

“Cédula de Identidad Provincial Electrónica: Un paso más hacia el futuro, un paso más al San Luis que queremos”: así rezaba el slogan de la campaña publicitaria que emprendió la provincia al dar a conocer la CIPE, reforzando su “convicción digital transformadora” tendiente a conseguir mejoras que pasen a la posteridad, priorizando el desarrollo colectivo e individual y profundizando un sistema que, a pesar de sus actuales limitaciones, es modelo para el resto de la República Argentina.



8. MATERIAL UTILIZADO

Bibliografía:

- AGUIAR, Henoch: *"El futuro no espera. Políticas para desarrollar la sociedad del conocimiento"*, Buenos Aires, 2007. La Crujía Ediciones.

- GUERÍN, Ana Isabel y GÜIDA, María Clara: "*La estrategia digital argentina en el marco de la Sociedad del Conocimiento".* Documento de la cátedra, Buenos Aires, 2009. MIMEO.

- KAUFMAN, Ester: "E-Democracia local en la gestión cotidiana de los servicios públicos: modelo asociativo (Público-Privado) de gobierno electrónico local", en FINQUELEVICH, Susana (coord.); *E-Política y E-Gobierno en América Latina*, 2005.

- LAUFER, Darío: "*Sobre e-gobierno en la Argentina. Definiciones del concepto, historia del decreto y pautas de análisis para tomar en cuenta en los trabajos"*. Documento de la cátedra, Buenos Aires, 2009. MIMEO.

- PRINCE, Alejandro: "*Gobierno digital en la Argentina. Un breve white paper"*. Buenos Aires, 2002.

Leyes y Decretos:

- Decreto Nacional Nº 378/2005 de Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico.

- Decreto Nacional N° 512/2009 de Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina.

- Ley Nacional N° 25.326/2000 de Protección de Datos Personales.

- Ley Nacional Nº 25.506/2001 de Firma Digital.

- Ley Provincial N° 591/2007 de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital.

- Ley Provincial N° 630/2008 de Tránsito y Seguridad Vial.

- Ley Provincial N° 635/2008 de Régimen de Fomento para el Acceso de Forma Gratuita a Internet Inalámbrica WI-FI.

- Ley Provincial N° 629/2009 de Implementación del Sistema de Votación Electrónica.

- Ley Provincial N° 716/2010 de Derecho al acceso gratuito a internet.

- Ley Provincial N° 717/2010 de Servicio de Casillero Digital (Locker).

- Ley Provincial N° 738/2010 de Escuela Pública Digital.

- ➔ Ley Provincial N° 755/2011 de Enmienda de la Constitución Provincial - Incorporación del Artículo 11 bis.
- ➔ Ley Provincial N° 765/2011 de Neutralidad en la Red.
- ➔ Ley Provincial N° 764/2011 de Agenda Digital Provincial "SAN LUIS DIGITAL".
- ➔ Ley Provincial N° 779/2011 de Acceso del paciente a su historia clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD).

Internet:

- ➔ AFIP: *"Firma Digital"*. Link: http://www.afip.gob.ar/firmadigital/
- ➔ Autopista de la Información. Link: http://www.aui.edu.ar/
- ➔ CIPE. Link: http://bit.ly/1Kz1arS
- ➔ Datos de las autoridades de la Universidad de La Punta. Link: http://www.ulp.edu.ar/paginas/?id=126
- ➔ Datos del Ministerio de Seguridad. Link: http://sanluis.gov.ar/seguridad/
- ➔ Jefatura de Gabinete de Ministros (Presidencia de la Nación. Link: http://www.jefatura.gob.ar/
- ➔ Modelo de nota para solicitar acceso a la información pública. Link: http://www.accesoalainformacion.org/carta.php
- ➔ Portal Puntano. Link: http://www.puntano.net/
- ➔ San Luis Digital. Link: http://sanluisdigital.edu.ar/agenda/
- ➔ UNITECH (sitio web): "Cédula de Identidad CIPE". Link: http://www.unitech.com.ar/cedula-de-identidad-cipe/
- ➔ Video: Cédula de Identidad Provincial Electrónica. Link: http://bit.ly/1FpOC2B

- ➔ AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS: "San Luis a la vanguardia en política digital". Noticia publicada el 20 de septiembre de 2014. Link: http://agenciasanluis.com/notas/2014/09/20/san-luis-a-la-vanguardia-en-politica-digital/
- ➔ AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS: "Luis Russo es el nuevo director de la Autopista de la Información". Noticia publicada el 30 de diciembre de 2013. Link: http://agenciasanluis.com/notas/2013/12/30/luis-russo-es-el-nuevo-director-de-la-autopista-de-la-informacion/
- ➔ AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS: "CIPE: la vía de acceso a los trámites digitales, presente en #SLD2013". Noticia publicada el 15 de septiembre de 2013. Link:

http://agenciasanluis.com/notas/2013/09/15/cipe-la-via-de-acceso-a-los-tramites-digitales-presente-en-sld2013/

- INFORMÁTICA LEGAL: *"La Protección de Datos Personales en Argentina"* por Miguel Sumer Elias. Artículo publicado el 16 de marzo de 2010. Link: http://www.informaticalegal.com.ar/2010/03/16/la-proteccion-de-datos-personales-en-argentina/

- InfoULP: "SLD 2013: a partir de mañana los sanluiseños podrán vivir su experiencia ". Noticia publicada el 11 de septiembre de 2013. Link: http://tmp.ulp.edu.ar/ulp/paginas/PrensaULPDetalle.asp?InfoPrensaId=5853

- InfoULP: "El Ministerio de Seguridad presentará su política digital en SLD 2013". Noticia publicada el 4 de septiembre de 2013. Link: http://tmp.ulp.edu.ar/ulp/paginas/PrensaULPDetalle.asp?InfoPrensaId=5812

- InfoULP: "Los puntanos podrán gestionar su CIPE en San Luis Digital 2013". Noticia publicada el 27 de agosto de 2013. Link: http://tmp.ulp.edu.ar/ulp/paginas/PrensaULPDetalle.asp?InfoPrensaId=5762

- InfoULP: "La agenda digital puntana tiene su propia ley". Noticia publicada el 27 de enero de 2012. Link: http://info.ulp.edu.ar/ulp/paginas/PrensaULPDetalle.asp?IdiomaId=1&Eje=3&InfoPrensaId=3553

- iPROFESIONAL: "Gran avance tecnológico: la historia clínica digital ya se hizo realidad en la Argentina". Noticia publicada el 13 de septiembre de 2012. Link: http://www.iprofesional.com/notas/144586-Gran-avance-tecnolgico-la-historia-clnica-digital-ya-se-hizo-realidad-en-la-Argentina?page_y=1300

- NoticiasULP: "San Luis es el estado pionero en políticas digitales de la Argentina". Noticia publicada el 29 de octubre de 2014. Link: http://noticias.ulp.edu.ar/tecnologia/san-luis-es-el-estado-pionero-en-politicas-digitales-de-la-argentina-381

- POLÍTICA DIGITAL: "*Entrevista al Director del Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis*". Link: http://bit.ly/17yImv3

- REVISTA DINTEL: "Gobierno Electrónico en la República Argentina", Suplemento N° 3, Mayo/Junio de 2006. Link: http://www.revistadintel.es/Revista1/Num3suplemento/semanadintel/Mesa5PilarMontarce.pdf

- UNITECH (blog): "San Luis implementa el Portal Puntano con TRAMIX Portal de Unitech". Noticia publicada el 20 de octubre de 2011. Link: https://unitech.wordpress.com/2011/10/20/san-luis-implementa-el-portal-puntano-con-tramix-portal-de-unitech/